

### 4.3. Ayudas de Suecia y Finlandia

Estas ayudas pretenden garantizar el mantenimiento de la actividad agraria en zonas del norte de Suecia y Finlandia. Dichas ayudas figuran en el Acta de Adhesión a la Unión Europea de estos Estados miembros, y la Comisión está obligada a presentar informes de implementación de las mismas, para períodos de cinco años.

La Comisión presentó en el CEA del 8 de octubre sendos informes relativos a la implementación de las ayudas a largo plazo para la agricultura en las regiones del norte de Suecia y de Finlandia, referidas al período 2001-2005.

## 5. ASPECTOS FORESTALES

### 5.1. Plan de Acción Flegt sobre la tala ilegal y el comercio asociado

La Comisión, a propuesta de Países Bajos, informó en el Consejo de diciembre que había intensificado los esfuerzos contra la tala ilegal y el comercio de la madera procedente de ella, y que había realizado la correspondiente evaluación de impacto que servirá de base para la propuesta de nuevas medidas con un enfoque gradual que tenga en cuenta el sector forestal comunitario así como el comercio legítimo de madera.

## 6. CUESTIONES HORIZONTALES

### 6.1. OCM única

En febrero de 2007 se presentó la propuesta de la Comisión sobre la “OCM Única” que pretende reunir en un reglamento horizontal las distintas OCM actuales en aras de la simplificación, competitividad y mejora de la transparencia y coherencia. Los principales puntos de controversia en esta propuesta radicaron en la incorporación de las disposiciones relativas a frutas y hortalizas y al vino, la supresión de la intervención para la carne de porcino, la sustitución de los Comités de Gestión sectoriales por el Comité de Gestión de la OCM Única y la delegación de competencias del Consejo a la Comisión.

En la sesión del Consejo de Agricultura del 11 de junio, con el voto en contra de Chipre, se alcanzó un acuerdo cuyos principales elementos son: mantenimiento del régimen de intervención para la carne de porcino, clarificación de los principios que regirán el funcionamiento del Comité de Gestión de la OCM Única, y compromiso de la Comisión de hacer un seguimiento de los efectos de la eliminación de los certificados de importación, así como de informar al respecto al Comité de Gestión. La incorporación de las disposiciones de frutas y hortalizas y vino a la OCM Única se realizará cuando se aprueben sus respectivas reformas.

### 6.2. Modificación del Reglamento 1290/2005 (financiación de la PAC)

En la sesión del Consejo de Agricultura celebrado el 22 de octubre se alcanzó un acuerdo político por mayoría cualificada (aprobado formalmente como punto A en un Consejo posterior), sobre una propuesta de la Comisión para modificar el Reglamento n.º 1290/2005 que fue presentada en junio de 2007. La propuesta aprobada tenía como principales elementos los siguientes:

- Obligación de los Estados miembros de publicar anualmente, *a posteriori*, los datos de los beneficiarios del FEAGA y del FEADER así como los importes recibidos por beneficiario.

- Introducción de nuevas disposiciones que facultan a la Comisión a reducir y suspender pagos mensuales e intermedios en casos específicos de constatación de irregularidades graves por parte de los Estados miembros. No obstante, esta suspensión o reducción se llevará a cabo en el organismo pagador afectado y no en todo el Estado miembro, y solamente si se detectan insuficiencias graves y de "naturaleza continua" en uno o más componentes claves del sistema nacional de control de pagos.
- Extensión hasta 12 meses de la "regla de los 24 meses" para imponer correcciones financieras.

### 6.3. Condicionalidad

En el Consejo del mes de abril de 2007 la Comisión presentó al Consejo un informe sobre la aplicación de la condicionalidad con algunas ideas para mejorar el modelo.

Tanto el Consejo como el Comité Especial de Agricultura debatieron en varias ocasiones el informe y se aprobaron unas conclusiones en el Consejo de junio.

La Comisión presentó en el Consejo de julio una propuesta que abordaba algunas de las cuestiones tratadas en el informe previo:

- Modificación de la regla de los 7 meses de disposición de las superficies y su sustitución por una fecha.
- Introducción de una regla *de minimis* en las sanciones.
- Aclaración de la aplicación de las exenciones para infracciones de menor cuantía.
- Revisión del período transitorio aplicable a los nuevos EE.MM.

Tras diversos debates tanto en grupos de trabajo, como en CEA, como en Consejo, se llegó a un difícil acuerdo en el Consejo del mes de diciembre.

En el curso de los debates los EE.MM. solicitaron otras modificaciones y España la posibilidad de realizar pagos fraccionados, la Comisión se comprometió a revisar estas cuestiones en el marco del Chequeo Médico, lo que permitió a diversas delegaciones levantar sus reservas y aprobar el Reglamento.

### 6.4. Chequeo médico

En el Consejo del mes de noviembre de 2007 la Comisión presentó la Comunicación conocida como Chequeo Médico de la PAC, que tenía como objetivo revisar la aplicación de la Reforma de la PAC del año 2003.

En el Consejo sólo hubo una primera toma de contacto dejando los debates en profundidad para 2008.

Como elementos de reflexión más interesantes de la Comunicación se destacan:

- Permitir a los EE.MM. modificar los modelos elegidos en la Reforma hacia un nivel de apoyo más lineal.
- Ampliación del desacoplamiento.
- Simplificar la condicionalidad.
- Introducción de límites máximos y mínimos de ayudas.
- Revisión de las herramientas de gestión de los mercados, especialmente en cereales.
- Incremento de la modulación obligatoria.
- Establecimiento de un sistema de aterrizaje suave ante la desaparición de las cuotas lácteas.
- Introducción de medidas para responder a los nuevos desafíos, como el cambio climático, la bioenergía y una mejor gestión del agua.